

Mociones para el cambio de los Estatutos aprobadas en las elecciones de 2011

Los Estatutos se encuentran aquí: <http://fis.ucalgary.ca/ACH/Estatutos/index.html>

Moción 1 (que concierne a los representantes de las cuatro zonas o “vocales”):

Que los cuatro representantes sean elegidos por un período de tres años (que este nuevo periodo se inicie con la presente elección de 2011) y que se elimine el turno rotatorio.

El Artículo 9.iv.b. queda como sigue:

“La Comisión ejecutiva estará compuesta por:

b) Cuatro miembros elegidos por un período de tres años. La nominación de dichos miembros se efectuará de tal manera que en todo momento garantice la representación en la Comisión ejecutiva de las siguientes zonas del país: Provincias atlánticas, Quebec, Ontario y Provincias del Oeste. La Junta Directiva tendrá también la facultad para destinar tareas específicas a los vocales, según la necesidad de la Asociación y de sus miembros.

Moción 2 (que concierne a los cuatro miembros de la comisión de nombramientos):

Que los cuatro miembros de la comisión de nombramientos sean elegidos por un período de tres años y que se elimine el turno rotatorio.

El Artículo 11 queda como sigue:

“La comisión de nombramientos

La Comisión de nombramientos constará de cuatro miembros, que representarán cada una de las zonas del país definidas en el Art. 9.iv.b. Los miembros de esta comisión serán elegidos por tres años.”

Moción 3 (que concierne al representante oficial de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades)

Que el representante oficial de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades sea designado por la Junta directiva de la ACH de entre sus cuatro miembros o de entre los miembros de la asamblea. El puesto tendrá una duración de un año y podrá ser renovado.

El Artículo 9.iv.c. queda como sigue:

c) La representación oficial de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades será asumida por uno de los cuatro miembros de la directiva o por otro miembro designado por la misma directiva. El puesto tendrá una duración de un año y podrá ser renovado.

Moción 4 (que concierne a la integración del vicepresidente a la Junta directiva):

Que, en cuanto sea elegido, el vicepresidente pase a formar parte de la Junta directiva.

El Artículo 9 queda como sigue:

La Junta directiva

La Junta directiva estará compuesta por cuatro directivos y una Comisión ejecutiva de cinco miembros. (*Véanse 9.ii y 9.iv.c*)

9.i Los cuatro cargos directivos serán:

- a. Un Presidente, que habrá ejercido el cargo de Vicepresidente por un año y que actuará como Presidente por un período improrrogable de dos años.
- b. Un vicepresidente. Ocuparán alternativamente el cargo de Vicepresidente:
 1. El presidente saliente, que ejercerá las funciones de Vicepresidente por el período de un año.
 2. El Vicepresidente electo, que actuará como tal durante el año anterior a su acceso a la Presidencia.
- c) Un secretario, elegido por un período de tres años, prorrogables por reelección bienal a partir del término de su primer período en el ejercicio del cargo.
- d) Un Tesorero, elegido por un período de tres años, prorrogables por reelección bienal a partir del término de su primer período en el ejercicio del cargo.

9.iv La Comisión ejecutiva estará compuesta por:

a) Cuatro miembros elegidos por un período de tres años. La nominación de dichos miembros se efectuará de tal manera que en todo momento garantice la representación en la Comisión ejecutiva de las siguientes zonas del país: Provincias atlánticas, Quebec, Ontario y Provincias del Oeste. La Junta Directiva tendrá también la facultad para destinar tareas específicas a los vocales, según la necesidad de la Asociación y de sus miembros.

b) El representante oficial de la Asociación ante la Federación Canadiense de Humanidades. (*Véanse 9 y 9.ii*)

Moción 5 (que concierne a la creación de un comité de revisión de los estatutos de la Asociación):

Que se constituya un Comité de revisión de los estatutos que tendrá a cargo estudiar y proponer modificaciones que eliminen las discrepancias, ambigüedades y anacronismos que puedan existir en el documento. Los cambios propuestos por el comité serán sometidos a voto antes del congreso del 2012.

Moción 6 (concierno a las elecciones y el escrutinio, Art 10.i)

Tal como está:

La simple mayoría entre el número total de votos emitidos bastará para la elección de los candidatos. El escrutinio se llevará a cabo en la presencia de dos miembros de la Junta directiva.

Modificación aceptada:

La simple mayoría entre el número total de votos emitidos bastará para la elección de los candidatos. El escrutinio se llevará a cabo **por el presidente de la Comisión de nombramientos más otro miembro autorizado por el presidente de la asociación o por la Junta directiva.**